



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL N° 312-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 16 JUN. 2016

Expediente. N° 13859-2016; Reg. SGCH N° 1583-2016

VISTOS:

Sobre la autorización del anuncio publicitario en el establecimiento: "RESTAURANTE POLLOS Y PARRILLAS EL BATAN DE LA ABUELA", de propiedad de, RAUL LOPE HURACA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI, señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, el administrado RAUL LOPE HURACA, solicita autorización para la colocación de 01 anuncio publicitario, "RESTAURANTE POLLOS Y PARRILLAS EL BATAN DE LA ABUELA", en el inmueble, ubicado en el Jr. MARIO RAMOS N° 189, habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA) y conforme la Opinión Técnica N° 100 - 2016- MPH-SGCH/VAZA. Del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003.

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR al administrado, Sr. RAUL LOPE HURACA, la instalación del anuncio publicitario, "RESTAURANTE POLLOS Y PARRILLAS EL BATAN DE LA ABUELA", confeccionado en un panel de madera macizo, adosado al muro, con letras grabadas en bajo relieve y otra adosadas al panel ubicado, Jr. MARIO RAMOS N° 189.

Texto: "RESTAURANTE POLLOS Y PARRILLAS EL BATAN DE LA ABUELA", - (sin logotipo).

CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO, ("RESTAURANTE POLLOS Y PARRILLAS EL BATAN DE LA ABUELA")

| | |
|--------------|--|
| Tipo | : Panel de madera adosado al muro, con letras grabadas en bajo relieve y otra adosadas al panel. |
| Ubicación | : A 10cm del borde superior de la portada de piedra. |
| Texto | : Letras grabadas en bajo relieve y otras adosadas al panel en alto relieve (sueltas). |
| Dimensiones | : Alto: 0.60 m x Ancho 1.80m. |
| Área Total | : 1.08m ² |
| Material | : Madera. |
| Color letras | : Las grabadas en bajo relieve color rojo ocre y color natural, letras adosadas color blanco. |
| Iluminación | : Sin iluminación. |
| Logo | : Sin logo. |

Segundo.- En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color y texto que se señala en la cláusula primera del presente; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada y retirada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

Tercero.- TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PEÑEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

16 JUN. 2016

Ayacucho,
Oficio Circ. N° 1847-2016-UTO-56-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes se remite a Ud., copia
del original de: RE-312-2016-MPH/EDT
de fecha: 16 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

21 JUN 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solís Córdova
Abog. Magally I. Solís Córdova
JEFE